DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC-047-25

Señores

STRATIK PUBLICIDAD SAS
NIT. 900838225 -2
CONTABILIDAD@STRATIK.COM.CO

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-047-25

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá aportar las garantías establecidas en la invitación publica, con el fin de amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	948
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	**STRATIK PUBLICIDAD SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900838225 -2**
DIRECCIÓN	**CR 65 #94 40**
CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDAD@STRATIK.COM.CO
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA DIVULGAR Y PROMOCIONAR LOS PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y TURISTICAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO A TRAVES DE DIFERENTES ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN SALAS DE CINE.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027" "LINEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva,** programa **"DESCUBRE FACATATIVA, TESOROS DE NUESTRA TIERRA"** y a su meta: "MP287 Implementar 8 estrategias de promoción y divulgación turísticas durante el cuatrienio". LÍNEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva"

	en el "PROGRAMA 44. **"FACATATIVÁ TRANSFORMANDO IDEAS EN REALIDAD.",** se definió una de sus metas "MP274 Implementar anualmente mínimo 4 estrategias de promoción y comercialización." Según proyecto "Fortalecimiento de las experiencias turísticas contribuyendo al desarrollo económico de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690052 y proyecto "Fortalecimiento de la productividad actividad comercial y valor agregado mediante la apropiación de herramientas innovadoras en el municipio de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690033. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios publicitarios para la divulgación y promoción de los programas, proyectos y campañas institucionales y turísticas desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Facatativá, mediante la emisión de anuncios audiovisuales en salas de cine ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. La estrategia busca incrementar el posicionamiento de Facatativá como destino turístico, cultural y económico, aprovechando el alto flujo de público en salas de cine de la capital del país, así como su rol estratégico como centro de conexión para el turismo nacional e internacional. Los servicios incluirán, entre otros: • La proyección de piezas audiovisuales (spots publicitarios) en formatos acordes con los requerimientos técnicos de las salas de cine. • La selección de salas y funciones estratégicas para maximizar el impacto de los mensajes, teniendo en cuenta variables como la ubicación geográfica, tipo de público, horarios de mayor afluencia y cantidad de asistentes. • La asesoría técnica y creativa para la adecuación y optimización del material audiovisual, si así se requiere. • La entrega de informes de cumplimiento, incluyendo evidencia de proyección, número de espectadores estimados y alcance de la campaña. Este alcance permitirá fortalecer la visibilidad de Facatativá y sus principales atractivos turísticos, culturales, gastronómicos y empresariales, impulsando el desarrollo económico local y promoviendo una identidad territorial positiva en audiencias clave.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Facatativá cancelará el valor del contrato por pagos parciales de acuerdo con los servicios entregados. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato

	modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDOS

					IMPUESTOS)
1	PROYECCIÓN DE VIDEO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	PROYECCIÓN DE ANUNCIOS AUDIOVISUALES CON UNA DURACIÓN DE QUINCE SEGUNDOS (15"), EMITIDA LOS DÍAS: LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES VIERNES, SABADO Y DOMIGO EN LA SALA DE CINE DE BOGOTÁ.	SEMANA	1	1.600.000

VALOR	De acuerdo con lo anterior, el valor es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C donde se disponga a través de la supervisión del contrato.
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretario de Desarrollo Económico, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.

	6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO O CÓDIGO	2025000943
FECHA	04/04/2025
RUBRO/FUENTE	2.3.3602032.2.3.2.02.02.008.MP287.1004 2.3.4003018.2.3.2.02.02.008.MP274.1001
NOMBRE	SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO TRABAJO, GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO – FUENTE: 1004- ICDE – PARQUE ARQUEOLOGICO. ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
VALOR	42.000.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Facatativá de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el Municipio o por conducto del supervisor. 7. Presentar informes ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 8. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.

	9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos. 2. Llevar a cabo los acuerdos comerciales necesarios para asegurar la proyección de anuncios audiovisuales con una duración de quince segundos (15") en las salas de Cine. 3. Reunirse con el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, para presentar cronograma de semanas de la proyección de los anuncios audiovisuales publicitarios. 4. Asegurar el cumplimiento de las fechas de proyección audiovisual publicitaria concertadas con el supervisor del contrato, con todas las garantias que implica la prestación del servicio. 5. Comunicar de forma eficiente los requerimientos necesarios al supervisor para la ejecución del contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor cualquier eventualidad que se llegue a presentar durante la ejecución del contrato que afecte el cronograma acordado. 7. Entregar reporte mensual con los que detalles la cantidad de anuncios emitidos y el número de personas impactadas con la emisión de los diferentes anuncios audiovisuales publicitarios. 8. Garantizar que todos los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad exigidos y que cualquier inconveniente será resuelto de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad contratante. 9. Coordinar con el supervisor las características técnicas de los anuncios audiovisuales que deberá ser proporcionado por la entidad de acuerdo a las especificaciones de la sala de cine.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 20 % de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o

	banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato o de la propuesta, el contratista o proponente se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **MULTAS** (i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios

	mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido Primeramente, en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

Reviso: Joice Angelica Sandoval Hernández– Secretario Jurídico
Reviso: María Camila Suarez, Contratista secretaria Privada
Proyecto: Gabriela Gómez Forero- Abogada Contratista